

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés

Radicación: Verbal 2020 00015.
Demandante: ANDRES DAVID MORALES Y OTRA.
Demandado: CASA BRITANICA S.A. Y OTROS

Téngase en cuenta que el emplazamiento se efectuó en debida forma para que surta sus efectos legales consiguientes.

Acreditado el registro del emplazamiento en el registro nacional de emplazados respecto del demandado LUIS CARLOS MORALES, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Lítem a la abogada MARIA PATRICIA URBINA MORENO, dirección Avenida Jiménez No. 11-28 oficina 507 del Edificio Nariño de Bogotá D.C. , teléfono: 3163060734 correo electrónico: mapaur89@hotmail.com

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez